



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, **27 AGO 2014**

DECRETO AFECTO N° 2066 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 205 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Lengua Castellana a los alumnos de Enseñanza Básica del Colegio Rural "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de docente a contrata a doña **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, R.U.T. N° **15.826.006-9**, Ex – Profesora a contrata del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo, comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, y además, un aumento en su jornada laboral de **03 horas** cronológicas semanales, de apoyo al programa de Integración, (PIE.), totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

JANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar-
 DISTRIBUCION :